Señores
GRUPO ARQUINOVA S.A.S
RL
INES ELVIRA BARRETO OSPINA
B/La Patria Mz 36 Casa 18
Armenia, Quindío
Tel: 3168653715

Referencia: Selección de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No MC-025-2023.
Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.
Contrato de Obra N° 004

En atención a la oferta por ustedes presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	GRUPO ARQUINOVA S.A.S
NIT:	901397504-2
RL:	INES ELVIRA BARRETO OSPINA
CC:	41.900.711 de Armenia.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en **"...CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SALENTO – QUINDÍO...".**

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Demolición muros en mampostería	m2	3,19
1,2	Demolición mecánica de bordillo en concreto	ml	12,60
1,3	Demolición mecánica de concreto ciclópeo	m3	1,13
1,4	Desmonte de marco y puerta metálica	und	1,00
1,5	Desmonte de ventanas metálicas	m2	1,74
1,6	Demolición mecánica de andén	m2	2,80
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2,1	Excavación de material común a mano	m3	5,29
2,2	Lleno compactado con material de sitio	m3	3,93
3	**OBRAS DE ACCESO**		
3,1	Escaleras en concreto f´c= 21 Mpa	m2	1,11
3,2	Rampa de acceso concreto 21 Mpa	m2	4,19
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,1	Muro en concreto de 28 Mpa e=0.15 m	m2	6,80
4,2	Columnetas de confinamiento	m	4,90
5	**ESTRUCTURAS EN MAMPOSTERÍA Y REVOQUES**		
5,1	Pega de mampostería en muro ladrillo farol # 6 (10x20x30 cms)	m2	5,78
5,2	Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3 , incluye filos y dilataciones	m2	11,57
5,3	Estuco sobre Revoque o muro	m2	11,57
6	**ACABADOS (ENCHAPE Y PINTURA)**		

6,1	Enchape en cerámica sobre mur, (Piedra Amauri Multicolor Caras Diferenciadas 55.2x55.2 - Incluye suministro e instalación)	m2	2,70
6,2	Pintura con vinilo sobre muros tres manos	m2	18,88
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7,1	Pasamanos en tubo met. 1 1/2" doble con apoyo en tubo 2" cada 3m anclado	ml	11,47
7,2	Suministro e instalación de puerta metálica dos naves	und	1,00
8	**CIELOS**		
8,1	Cielo Raso en Panel Yeso incluye estructura de soporte, incluye pintura	m2	57,72
9	**RETIRO DE ESCOMBORS**		
9,1	Cargue y retiro de sobrantes <40km	m3	7,00

Nota: Se anexa documento que aclara las Especificaciones Técnicas que debe tener en cuenta el posible oferente para ejecutar las actividades de obra requeridas por el Municipio de Salento.

2. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Salento Quindío en La Biblioteca Pública Municipal de Salento ubicado en la Calle 5 entre calles 1 y 2. Estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Salento Quindío..

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a suscribir es hasta por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($12.798.437,60)**, incluidos impuestos y descuentos de ley.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el presente contrato se encuentra soportado en los certificados de Disponibilidad Presupuestal No.**0551** del 31 de mayo de 2023, por un valor de **$18.000.000.**

5. FORMA DE PAGO : El Municipio de SALENTO QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato de: OBRA PÚBLICA mediante el sistema de precios unitarios fijos así: El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega final y recibo a satisfacción de parte del supervisor y la comunidad del objeto contractual, ello de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, y todo ello sea recibido a satisfacción por parte el Supervisor(a); ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un informe con evidencias de entrega al municipio, conforme a las obligaciones establecidas en el: CONTRATO DE OBRA PUBLICA El pago se realizará con posterioridad a la aprobación del informe o recibo a satisfacción por parte del Supervisor(a), quine mediante acta ordenará a la Secretaria de Hacienda Municipal que realice el respectivo pago mediante transferencia que se efectuará a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el contratista. Dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Informe final de obra
- Acta de liquidación final
- Acta de supervisión final
- Acta final
- Memorias de cálculo de cantidades.
- APUS
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Copia de bitácora de obra
- Diseños de mezclas
- Certificados de calidad de los materiales
- Informes de laboratorio
- Planos récords
- Registro fotográfico de cada una de las actividades contratadas

- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.

NOTA: Para realizar el respectivo pago, se debe presentar cada uno de los puntos anteriores, las respectivas actas con la firma del supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
2. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones requeridas por la entidad.
3. Consultar a la persona encargada de ejercer la vigilancia y control de la obra las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
4. Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
5. En caso de que los elementos y/o bienes que hacen parte integral de las actividades contratadas y ejecutadas, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados y revisados con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista, sin costo alguno para el Contratante.
6. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
7. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con el personal necesario para la prestación del servicio objeto del contrato, que este personal es idóneo, capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual la entidad, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos.
9. El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con que los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, que son aptos y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio para el cual fueren destinados, bajo las condiciones climáticas, atmosféricas y ambientales a las cuales trabajarán y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz.
10. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los

sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
15. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
16. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
17. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual
18. Utilizar durante la prestación del servicio, los equipos y elementos de seguridad necesarios, según las normas técnicas. Así como velar porque sus trabajadores asignados no ejerzan actividades que afecten el normal desarrollo de la actividad o que pongan en riesgo su seguridad.
19. Presentar plan de trabajo y cronograma para la prestación del servicio, dentro de los términos de tiempo definidos en los estudios previos el cual se debe mantener actualizado durante la ejecución de la obra, para el control de los plazos establecidos.
20. Participar en los comités de obra en los que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
21. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor y/o interventor del contrato y a la aprobación por parte de la Oficina Jurídica del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
22. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
23. Correrán por cuenta y riesgo del contratista, el transporte (incluido el desplazamiento del personal del contratista), custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados a la ejecución del mismo.
24. Mantener a todo el personal de obra identificado con chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional y protocolos de bioseguridad según la ley) y los elementos de protección personal.
25. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
26. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
27. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal, como también entregar un registro fotográfico del proceso de ejecución de los trabajos, una vez finalizado el mismo.
28. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
2) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
4) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
5) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6) Registrar el contrato en el presupuesto.
7) Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las

inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en. Concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

10. SUPERVISOR: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará el Secretario de Planeación y Obras Publicas del municipio de Salento o quien haga sus veces, o el que la Alcaldesa Municipal, designe mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 6 No. 06-30 piso 2 del Centro Administrativo Municipal de Salento (Q). Plaza principal. Correo electrónico: alcaldia@salento-quindio.gov.co Teléfono: 7 593252 – 3148302733.

12. DATOS DEL SUPERVISOR: JAVIER ESTEBAN RINCÓN LUIS, Secretario de Planeación y Obras Publicas

OLGA CRISTINA MAYORGA MAYORGA
Secretaria de Gobierno Administrativa y Tic's con Delación de Funciones de Alcaldesa Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTÓ ELABORÓ APROBÓ	Luis Alejandro Estrada Ramírez/ Abogado Contratista/ Municipio de Salento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.		